



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Doce (12) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00446

Asunto: Requiere postor sobre entrega de Título  
Proceso: Ejecutivo  
Acción: Hipotecario  
Ejecutante: Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.  
Cesionario: FABIO ALVAREZ  
Demandado: ADRIANA MARIA GALLEGO TREJOS  
Radicado: 6300113103003-2014-00004-00 del LL.RR.  
Cuaderno: No. 1 tomo III (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el señor Fernando Antonio Castro Rendón, el 10 de marzo de 2021, el Juzgado, antes de proceder a ordenar la entrega del título judicial número 454010000542197 por valor \$9.000.050.00, a éste y como quiera que con ocasión del COVID-19 el Consejo Superior de la Judicatura emitió la Circular PESJ20-17 del 29 de abril de 2020, mediante la cual dio indicaciones sobre la forma de hacer el pago de los depósitos judiciales, se requiere nuevamente a éste, para que informe al Despacho, si desea que el título judicial, sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, en caso de ser así, debe indicarnos claramente, agregando la siguiente información: Número y tipo de cuenta, nombre del Banco o entidad Financiera, en lo posible adjuntar certificación Bancaria con el fin de agilizar el trámite, infórmesele al peticionario sobre lo requerido al correo electrónico [fer312205@gmail.com](mailto:fer312205@gmail.com) y/o a través del teléfono celular 312 205 12 00.

Una vez allegado lo anterior se procederá al pago de los depósitos judiciales ya ordenados.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se notifica en Estado #032 publicado el 15-03-2021.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**1bd4d3268ee97499b71437017b03c50243ec37aabf3676e0694e066a101ac0be**

Documento generado en 11/03/2021 08:28:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**